



DECRETO N° 848 /

TEMUCO, 30 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Transferencia de Patente
- 2.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Autorizase a contar de esta fecha, la Transferencia de la patente que a continuación se indica:

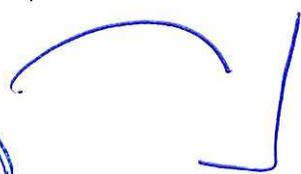
Rol	: 4-2362
Clasificación	: ALCOHOLES
Actividad Económica	: RESTAURANT DIURNO
Código Actividad	: 552.010
Dirección Comercial	: SAN GUILLERMO 905
Nombre del Vendedor	: GONZALEZ NAVARRETE ROBERTO PEDRO
RUT	:
Dirección Particular	:
Nombre del Comprador	: SOCIEDAD HOTELERA LUANCO LTDA.
RUT Comprador	: 76.031.301-7
Dirección Particular	: SAN GUILLERMO 905
Nombre del Rep. Legal	: PEDRO GUTIERREZ AYALA
Rut Rep. Legal	: 3.928.610-6
Fecha de Solicitud	: 24.05.2012
Transferencia N°	: 44
Fecha	: 24.05.2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 LCVM/RU/gra
 ▪ Oficina de Partes
 ▪ Rentas (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS